

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	394418
Número de orden de compra a modificar:	113303

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	SELCOMP INGENERIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mesa de Servicio II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-01-08 13:51:14

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
107880	MESA DE AYUDA ANM	CDP-75123	CDP	75123
107881	MESA DE AYUDA ANM	CDP-105223	CDP	105223
Nueva	MESA DE AYUDA	CDP-3824	CDP	3824

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	mst02--1 - IT-MS-04-2449-a- Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	6.0	Mes	12616924.82	CDP-75123	75701548.92
2	mst02--2 - IT-MS-01-1-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.0	Mes	30383575.29	CDP-105223	364602903.48
3	mst02--3 - IT-MS-01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	12.0	Mes	6751905.62	CDP-75123	81022867.44
4	mst02--4 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	6.0	Mes	70203.16	CDP-75123	421218.96
5	mst02--5 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	12.0	Mes	17550.78	CDP-105223	210609.36

6	mst02--6 - IT-MS-01-124-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	6.0	Mes	484065.60	CDP-75123	2904393.60
7	mst02--7 - IT-MS-08 -3494-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte De zona 1 a zona 2 y viceversa_Terrestre Oro	6.0	Mes	107437.00	CDP-75123	644622.00
8	mst02--8 - IT-MS-10 -3518-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	6.0	Mes	97227.94	CDP-75123	583367.64
9	mst02--9 - REP-01-Repuestos	1.0	Unidad	24090344.00	CDP-105223	24090344.00
10	mst02--IVA	1.0	Unidad	120139682.69	CDP-105223	120139682.69
11	mst02--3 - IT-MS-01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	6.0	Mes	13530750.32	CDP-75123	81184501.92
12	mst02--4 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	12.0	Mes	78978.51	CDP-75123	947742.12

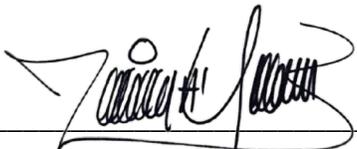
## Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	mst02--1 - IT-MS-04-2449-a- Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada OrdinariaOro	201.00	Día	420564.16	CDP-3824	84533396.16
Nuevo	Nuevo	mst02--4 - IT-MS-13-3701-a- Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A Oro	25.00	Día	2340.11	CDP-3824	58502.75
Nuevo	Nuevo	mst02--6 - IT-MS-01-124-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	1.00	Unidad	3259375.04	CDP-3824	3259375.04
Nuevo	Nuevo	mst02--7 - IT-MS-08 -3494-a- Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses Transporte De zona 1 a zona 2 y viceversa Terrestre-Oro	1.00	Unidad	1396681.00	CDP-3824	1396681.00

Nuevo	Nuevo	mst02--8 - IT-MS-10 -3518-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses Zona 2_N/A-Oro	1.00	Unidad	1263963.22	CDP-3824	1263963.22
Nuevo	Nuevo	mst02--3 - IT-MS-01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	201.00	Día	451025.01	CDP-3824	90656027.01
Editado	10	mst02--IVA	1.00	Unidad	154561592.27	CDP-105223	154561592.27

**Detalle o justificación de la aclaración**

Conforme a la solicitud realizada por la supervisión del contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones a cargo de la Entidad, de acuerdo con los objetivos y metas trazados para la vigencia 2023-2024, se hace necesario garantizar la adición del contrato que actualmente se encuentra en ejecución a efectos de asegurar un servicio integral de mesa de ayuda de los servicios tecnológicos que de manera transversal se prestan desde la OTI para toda la Agencia Nacional de Minería, por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$215.589.854.76).



Firma ordenador del gasto  
Nombre: JAIME MESA BUITRAGO  
Documento:80.431.643



Firma de proveedor  
Nombre: Juan Camilo Morales Betancourt  
Documento:1.020.737.699



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Numero, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR ECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO

Table with 2 columns: Objeto, ADICIÓN CONTRATO SGR-515-2023, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MESA DE AYUDA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y SERVIDORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA."

Handwritten signature of Omar Enrique Chia Escobar

Firma Responsable

Bogotá, 05-01-2024 17:08 PM

**PARA:** JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO  
Vicepresidente Administrativo y Financiero

**DE:** Gestor T1 Grado 08 Con algunas funciones de Jefe de Oficina de Tecnología e Información

**ASUNTO:** SOLICITUD DE ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 113303 DE 2023 IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CONTRATO INTERNO SGR-515-2023

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en mi condición de Gestor T1 Grado 08 Con algunas funciones de Jefe de Oficina de Tecnología e Información conforme a la resolución 1112 de 26 de diciembre de 2023 “por medio de la cual se asignan unas funciones”, y en marco de la Orden de Compra No. 113303 de 2023 generada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a favor del proveedor **SELCOMP INGENIERIA S.A.S** e identificada con número de contrato No. SGR-515-2023 (numeración ANM), solicito comedidamente se proceda con la adición de los ítems **No. 1,4,6,7,8 y 11 de este contrato**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

### 1. ASPECTOS GENERALES

La Agencia Nacional de Minería, con el propósito de consolidar un proceso oportuno, eficiente y acorde con las necesidades de la operación y la experiencia de sus usuarios, así como garantizar el correcto funcionamiento de su infraestructura tecnológica y lograr servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos, basados en criterios de calidad, emitió a favor del proveedor **SELCOMP INGENIERIA S.A.S**, identificado con NIT. 800.071.819-0, en el marco de la operación secundaria adelantada en virtud del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio No. CCE-183-AMP-2020, la orden de compra (OC) No. 113303 de 2023, cuyo objeto se estableció como: “*Prestar los servicios de mesa de ayuda y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y servidores de la ANM*”, por valor inicial de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$738.120.047,45) M/CTE., INCLUIDO IVA.**

En el mes de diciembre de 2023 se realizó la modificación No. 1 a la orden de compra, con el objetivo de modificar los ítems 2,3 y 5 e incluir los ítems 11 y 12, y adicionar el valor del contrato por valor de \$14.333.755 incluido IVA entre los ítems 9 y 10 para la adquisición de 50 discos duros, en virtud de lo cual, a la fecha las características del servicio adquirido son las que se detallan a continuación:



ITEM	Artículo	Cant	Unidad	Precio	Total
1	mst02--1 - IT-MS-04-2449-a-Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada OrdinariaOro	6.00	Mes	12.616.924,82	75.701.548,92
2	mst02--2 - IT-MS-01-1-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.00	Mes	30.383.575,29	364.602.903,48
3	mst02--2 - IT-MS-01-1-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	12.00	Mes	6.751.905,62	81.022.867,44
4	mst02--4 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	6.00	Mes	70.203,16	421.218,96
5	mst02--5 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	12.00	Mes	17.550,78	210.609,36
6	mst02--6 - IT-MS-01-124-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	6.00	Mes	484.065,60	2.904.393,60
7	mst02--7 - IT-MS-08 -3494-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses Transporte De zona 1 a zona 2 y viceversa Terrestre-Oro	6.00	Mes	107.437,00	644.622,00
8	mst02--8 - IT-MS-10 -3518-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses Zona 2_N/A-Oro	6.00	Mes	97.227,94	583.367,64
9	mst02--9 - REP-01-Repuestos	1.00	Unidad	24.090.344	24.090.344
10	mst02--IVA	1.00	Unidad	120.139.682,69	120.139.682,69
11	mst02--3 - IT-MS-01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	6.00	Mes	13.530.750,32	81.184.501,92
12	mst02--4 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	12.00	Mes	78.978,51	947.742,12
<b>Total</b>					<b>752.453.802,13</b>

Tabla 1 ítems de la orden de compra (OC) No. 113303 de 2023

La Vigencia inicial de la orden de compra en mención se estableció hasta el 25 de julio de 2024. No obstante, en el plazo de ejecución determinado en el documento de estudios previos se indicó que el servicio se contrataría por el término de doce (12) meses con un vencimiento diferencial de acuerdo con la financiación de los ítems a contratar, en virtud de lo cual para el caso de los ítems financiados con recursos SGR, la duración de los mismos se encuentra proyectada a 12 meses, mientras que para el caso de los ítems **No. 1,4,6,7,8 y 11** financiados con recursos ANM estos tendrán una duración de seis (6) meses sin superar el 31 de diciembre de 2023, para los cuales se requiere la modificación justificada en la presente solicitud.

Para amparar la ejecución de la orden de compra No. 113303 de 2023, SELCOMP INGENIERÍA S. A. S., constituyó a favor de la ANM la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 33-44-101240428 emitida por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17 *Garantía de cumplimiento* del AMP para la prestación de Mesa de Servicio No. CCE-183-AMP-2020, la cual fue aprobada el 19 de julio de 2023 bajo el siguiente detalle, en el que se incluye la ampliación realizada por el proveedor al valor asegurado, en razón a la adición del contrato realizada el 26 de diciembre de 2023:

PÓLIZA No.	AMPAROS		VIGENCIAS
------------	---------	--	-----------



		VALORES ASEGURADOS	FECHA INICIO	FECHA FINAL
33-44-101240428	Cumplimiento	\$ 112.868.070,45	19/07/2023	30-01-2025
33-44-101240428	Pago de salarios, prestaciones sociales	\$75.245.380,30	19/07/2023	25-07-2027
33-44-101240428	Calidad del servicio	\$75.245.380,30	19/07/2023	30-01-2025

Tabla 2 Relación de Garantía de cumplimiento, fuente: proceso contractual

**Aclaración:** Según modificación de órdenes de compra del 26 de diciembre de 2023 se aumenta el valor asegurado en 14.333.754,68 las demás condiciones continúan vigentes y sin modificar.

## 2. BALANCE FINANCIERO DE LA OC:

De acuerdo con el comportamiento que ha presentado la ejecución de la orden de compra, a la fecha de elaboración de la presente solicitud y de acuerdo con el Reporte de Pagos expedido por el Grupo de Recursos Financieros, respecto de los registros presupuestales No. ANM 166423 y SGR 193623 del 19 de Julio de 2023 la OC 113303 de 2023 presenta el siguiente estado de ejecución presupuestal:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DE LA OC	\$ 738.120.047,45	
ADICIÓN 1	\$ 14.333.754,68	
VALOR EJECUTADO RECURSOS ANM		\$ 186.115.136,03
VALOR EJECUTADO RECURSOS SGR		\$ 223.073.000,66
SALDO NO EJECUTADO ANM		\$ 27.498.683,10
SALDO NO EJECUTADO SGR		\$ 315.766.982,34
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 752.453.802,13</b>	<b>\$ 752.453.802,13</b>

Tabla 3 Balance financiero de la OC, Fuente SIF Nación

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Sea lo primero indicar que, de acuerdo con la doctrina, la <<Modificación>> contractual obedece a <<todos aquellos supuestos que, sin alteración esencial del contrato, este continua vigente con el mismo objeto y entre las mismas partes, sin perjuicio de que aspectos no esenciales del mismo se vean alterados por la voluntad concorde de estas>> (Negrilla y subrayado fuera de texto)<sup>1</sup>

Así pues, el Consejo de Estado ha resaltado que, la posibilidad de modificar las relaciones negociales está limitada a los elementos que se erigen como accidentales, quedando proscrita,

<sup>1</sup> Ariño Sánchez, Rafael. Comentarios a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Tomo III, La Gestión del Contrato, Editorial Comares, Granada, 2005, Artículo "Modificaciones de los Contratos", p. 807.



entonces, la posibilidad de afectar los elementos que son sustanciales o esenciales (objeto), los cuales, de ser afectados, darían lugar a un contrato adicional y no a una adición de contrato<sup>2</sup>.

Si bien es cierto, la Ley 80 de 1993 no identifica con claridad cuál es la forma que debe adoptar una modificación del contrato (otrosí, adición, contrato adicional, prórroga), también es cierto que, de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado<sup>3</sup> y la Corte Constitucional<sup>4</sup>, por regla general y en armonía con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 40 de la precitada ley, los contratos estatales pueden ser modificados de común acuerdo a efectos de hacer prevalecer el cumplimiento de los fines estatales.

Es así que, la Corte Constitucional en Sentencia C-416 de 2012 señaló que, aun cuando la mutabilidad de los contratos sea posible, ello no significa que, esta pueda llevarse a cabo por la mera voluntad o veleidad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica, señalando además, que esta debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2263 del 17 de marzo de 2016, al referirse a la modificación del contrato estatal, resaltó que, esta debe ser excepcional y sometida a las limitaciones legalmente instituidas, como una forma especial de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y los fines generales del Estado.

Así pues, la Sala considera que el *ius variandi* o la de modificación del contrato no corresponde a una facultad discrecional e ilimitada, sino que, por el contrario, se encuentra sometida a límites emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico, como son:

- La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato: Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.
- Límites de orden temporal: entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de

<sup>2</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 18 de abril de 2002, rad. 2034904, Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 31 de agosto de 2011, rad. 20074009 de 31-VIII-011; Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 18 de julio de 2002, rad. 2034904; Consejo de Estado, Sección Quinta, Sentencia del 26 de febrero de 2006, rad. 219906 15001-23-31-000-2003-02985-02 3761.

<sup>3</sup> C.E., Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2252 de 2015, CP Álvaro Namén Vargas y Concepto 2263 de 2016, CP. Edgar Gonzalez López.

<sup>4</sup> Sentencia C-300/2012 – C-416 de 2012.



consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

- Límites de orden formal, que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que la modificación de los contratos conste por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como la racionalidad y proporcionalidad de su contenido.
- Límites de orden material, que corresponden a la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada.

En lo que respecta a la <<Adición>>, es importante anotar que, de acuerdo con la RAE, esta consiste en la <<Acción o efecto de añadir>>. A su vez, entiéndase <<Añadir>> como << 1. tr. Agregar, incorporar algo a otra cosa. 2. tr. Aumentar, acrecentar, ampliar.>>. Por consiguiente, la <<Adición>> comprende o implica, entonces, un incremento en la contraprestación, es decir, el precio. No obstante, se advierte que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los «contratos no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales», por tanto, al momento de tramitar la respectiva adición, se debe tener en cuenta que, el valor a incrementar no debe sobrepasar el límite fijado por la misma ley, el cual debe verificarse a través del cálculo del tope en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento estricto de los postulados jurisprudenciales planteados por la Corte Constitucional en Sentencia C - 416 de 2012, según los cuales, toda modificación, además de excepcional, debe obedecer a una “causa real y cierta”, como quiera que la mera voluntad de las partes no es causa o justificación suficiente para alterar las condiciones accidentales de toda relación negocial celebrada por el Estado; la suscrita supervisión, desde el ámbito técnico, procede a describir las circunstancias y escenarios que motivan la presente solicitud de modificación y adición a la OC 113303 de 2023, en los siguientes términos:

**1. De la adición de los ítems No. 1,4,6,7,8 y 11 de la Orden de Compra No. 113303 de 2023.**

La Agencia Nacional de Minería – ANM, desde su creación maneja un alto volumen de solicitudes y requerimientos tecnológicos que, en su mayoría, deben ser atendidas en el menor tiempo posible, garantizando la continuidad del servicio y el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica de los sistemas de información institucionales, dado que con los mismos se soporta el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad y se garantiza la oportunidad en el ejercicio de su labor como Autoridad Minera., sin embargo, se ha venido presentando un incremento progresivo en el consumo de servicios de soporte primer nivel, dado el crecimiento tecnológico en desarrollo de su



propósito de transformación digital y acorde con las líneas de acción de la Política de Gobierno Digital en materia de servicios y procesos inteligentes, decisiones basadas en datos y estado abierto.

Es por eso que, desde año 2017 se ha venido planteando la necesidad de contar con una mesa de servicio robusta que permita atender y gestionar los casos de soporte técnico que reportan los usuarios de la Entidad, bajo criterios de oportunidad, efectividad y coordinación, propendiendo por que la labor que se adelanta desde la OTI no sólo se centre en atender las necesidades inmediatas, sino que promueva acciones o soluciones tendientes fortalecer los servicios tecnológicos a su cargo a través de un análisis frente a los casos reportados y su origen, identificando aquellas necesidades recurrentes que ameriten una intervención definitiva, garantizando de esta forma, procesos y servicios de calidad, acordes con la experiencia y necesidades de los usuarios.

Considerando que las necesidades de soporte técnico - primer nivel que demandan los usuarios de las diferentes sede ubicadas en el territorio nacional, tiende a incrementarse pero además son continuas, se encontró oportuno acudir a la contratación de un servicio integral de Mesa de ayuda a través de un proveedor externo, con la capacidad operativa y personal idóneo, que pudiese brindarle a la Entidad un servicio de soporte técnico a usuarios oportuno, eficaz y de calidad, en todas las sedes de la ANM, particularmente en aquellas dónde se registra un mayor volumen de casos de soporte tecnológico, contando con especialistas en Bases de Datos, Redes- Comunicaciones y Seguridad Informática.

A la fecha se encuentra en ejecución la orden de compra No. 113303 DE 2023 (contrato SGR-515-2023), la cual se viene ejecutando desde el 26 de Julio de 2023, por un valor total de \$752.453.802,13, dentro de los cuales existen ítems financiados con recursos del SGR \$538.839.983 cuya ejecución quedó prevista por 12 meses, mientras que los ítems **No. 1,4,6,7,8 y 11** financiados con recursos de funcionamiento por valor de \$213.613.819,13 quedaron previstos por un plazo de seis (6) meses sin superar el 31 de diciembre de 2023, considerando el principio de anualidad presupuestal para los recursos nación, no fue posible contratar un plazo mayor a 31 de Diciembre de 2023.

Así pues, con la finalidad de garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones a cargo de la Entidad, de acuerdo con los objetivos y metas trazados para la vigencia 2023-2024, se hace necesario garantizar la adición del contrato que actualmente se encuentra en ejecución a efectos de asegurar un servicio integral de mesa de ayuda de los servicios tecnológicos que de manera transversal se prestan desde la OTI para toda la Agencia Nacional de Minería.

Teniendo en cuenta que, históricamente los resultados de los contratos de la mesa de ayuda en la ANM han sido muy favorables para la Oficina de Tecnología e Información y la ANM en General, lo cual se puede evidenciar en la siguiente tabla que contiene un comparativo de la relación de los casos atendidos



MES	2022				2023			
	INCIDENTES	REQUERIMIENTO	CAMBIO	TOTAL	INCIDENTES	REQUERIMIENTOS	CAMBIO	TOTAL
ENERO	143	1713	20	1876	82	904	7	993
FEBRERO	172	2040	20	2232	146	2984	12	3142
MARZO	239	1863	40	2142	171	2602	28	2801
ABRIL	89	1232	23	1344	76	1685	10	1771
MAYO	185	2311	33	2529	158	2110	26	2294
JUNIO	127	2678	28	2833	160	2902	19	3081
JULIO	83	2964	26	3073	31	2070	17	2118
AGOSTO	113	2678	25	2816	224	2784	22	3030
SEPTIEMBRE	84	2209	27	2320	136	2225	17	2378
OCTUBRE	83	2115	33	2231	69	2128	15	2212
NOVIEMBRE	47	2370	27	2444	135	2289	24	2448
DICIEMBRE	60	2111	21	2192	25	2409	30	2464
<b>Total</b>	<b>1425</b>	<b>26284</b>	<b>323</b>	<b>28032</b>	<b>1413</b>	<b>27092</b>	<b>227</b>	<b>28732</b>

Tabla 4 Casos mensuales registrados en Aranda y atendidos, fuente Sistema Aranda de ANM, con corte 31 de diciembre d3 2023

De esta tabla se aclaran las definiciones:

- Incidente: Interrupción no planificada de un servicio o reducción en la calidad de un servicio<sup>5</sup>.
- Requerimiento: solicitud de un usuario para obtener un servicio tecnológico.<sup>6</sup>
- Cambio: Adición, modificación o eliminación de cualquier cosa que pueda tener un efecto en los servicios<sup>7</sup>.

En la anterior tabla se evidencia que año tras año el aumento de los casos ha aumentado debido a los cambios ocasionados por la situación de pandemia que inició en el mes de marzo de 2020, se incentivó el trabajo en casa, por lo que se incrementó la necesidad del correcto funcionamiento de equipos, sistemas de información y servicios tecnológicos y ante la dependencia total del correcto funcionamiento de los servicios tecnológicos para el desempeño de las actividades laborales, se ha brindado una oportuna atención y acompañamiento permanente a los usuarios, encontrando que el servicio de la mesa de ayuda de soporte tecnológico es fundamental para el desarrollo de las actividades requeridas para el cumplimiento de las metas de la entidad. De igual forma, se evidencia que aun cuando en la ANM se comenzó con la política de trabajo en alternancia, se ha mantenido la cantidad de casos registrados en Aranda por parte de los, luego se requiere poder contar con el personal necesario para brindar la atención oportuna en cada uno de los casos que se reciben.

<sup>5</sup> Fuente: ITil 4 Foundation –Course Book página 133

<sup>6</sup> Fuente: ITil 4 Foundation –Course Book pagina 22

<sup>7</sup> Fuente: ITil 4 Foundation –Course Book pagina 129



Los servicios actualmente contratados, consistentes en la mesa de ayuda tanto en el nivel central como a nivel nacional, lo que permite garantizar el soporte y acompañamiento a los usuarios de la ANM en el uso y aprovechamiento de las facilidades tecnológicas puestas a su disposición, así como el seguimiento y soporte técnico de la plataforma tecnológica con la que cuenta la Entidad, a efectos de asegurar la continuidad y adecuada operación de los servicios tecnológicos que se prestan desde la OTI, en el marco de lo cual es pertinente señalar que la Agencia Nacional de Minería ha venido avanzando en el desarrollo del proyecto denominado “Nuevo modelo de atención ANM” con el cual se busca gestionar de forma adecuada, oportuna e integral las comunicaciones que se reciben en la Entidad, mejorar los procesos y la oportunidad en la prestación de los servicios a cargo de la Entidad, mediante el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, buscando con ello consolidar servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos, basados en criterios de calidad acorde con la operación, necesidad y experiencia de los usuarios, en cumplimiento de lo previsto en la Política de Gobierno Digital, para lo cual resulta indispensable garantizar la continuidad en la prestación del servicio de soporte técnico a usuarios y optimizar las herramientas que facilitan el desarrollo de su labor, a efectos de contribuir en el cumplimiento de las estrategias contempladas dentro del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETIC.

Teniendo en cuenta que el contrato brinda soporte a los funcionarios y contratistas de la ANM, que manejan temas de funcionamiento de la Entidad, como actividades encaminadas a la fiscalización minera; se evidencia que desde los estudios previos se encuentra cofinanciado con dos recursos Sistema General De Regalías y del Presupuesto General de la Nación, con recursos de Inversión.

Ahora bien, dada la anualidad presupuestal de los recursos del SGR; como se mencionó anteriormente, el contrato tendrá una vigencia hasta 25 julio del 2024; por lo que es necesario realizar la presente adición a fin de contar con el servicio de mesa de ayuda que brinden soporte a los funcionarios y contratistas que tienen dentro de sus actividades el apoyo al curso normal de las funciones de la Entidad; en este sentido, la presente adición se financia con recursos de funcionamiento y los ítems corresponderán a los siguientes:

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR DIA	TOTAL
1	mst02--1 - IT-MS-04-2449-a-Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalacio-	201	DIA	\$ 420.564,16	\$ 84.533.396,16



ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR DIA	TOTAL
	nes de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada OrdinariaOro				
4	mst02--4 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	25	DIA	\$ 2.340,11	\$ 58.502,75
6	mst02--6 - IT-MS-01-124-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	1	UNIDAD	\$ 3.259.375,04	\$ 3.259.375,04
7	mst02--7 - IT-MS-08 -3494-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses Transporte De zona 1 a zona 2 y viceversa Terrestre-Oro	1	UNIDAD	\$ 1.396.681,00	\$ 1.396.681,00
8	mst02--8 - IT-MS-10 -3518-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses Zona 2_N/A-Oro	1	UNIDAD	\$ 1.263.963,22	\$ 1.263.963,22
11	mst02--3 - IT-MS-01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	201	DIA	\$ 451.025,01	\$ 90.656.027,01
<b>SUB TOTAL</b>					\$ 181.167.945,18
<b>IVA</b>					\$ 34.421.909,58
<b>VALOR TOTAL</b>					\$ 215.589.854,76

Tabla 5 Items de la necesidad de la entidad, fuente: ANM - Selcomp

Aunado a las razones precedentes, es preciso resaltar que la necesidad de la adición también se halla justificada en que, en la actualidad la Agencia Nacional de Minería cuenta con una sede principal, Puntos de Atención Regional, Estaciones de Salvamento y Puntos de Atención de Salvamento Minero, las cuales se encuentran ubicadas en: cuenta actualmente con cinco (5) sedes en la Ciudad de Bogotá D.C., once (11) Puntos de Atención Regional, cinco (5) Estaciones de Seguridad y Salvamento Minero y cuatro (4) Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero, las cuales se encuentran ubicadas en las ciudades y municipios de Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Valledupar, Nobsa - Boyacá, Pasto, Manizales, Cartagena, Quibdó, Jamundí -Valle del Cauca, Amagá - Antioquia, Ubaté - Cundinamarca, Marmato - Caldas y Remedios -Antioquia, donde se desarrollan las funciones misionales y administrativas de la Entidad, por lo que cada sede es frecuentada por la presencia de usuarios en sitio realizando sus actividades y se cuenta con equipos tecnológicos tanto de trabajo de los usuarios, como para facilitar las comunicaciones con la sede central, de igual forma, se cuenta con usuarios conectados remoto a las herramientas / servicios tecnológicos y sistemas de información de la entidad, por lo que se requiere brindar un acompañamiento y apoyo permanente para la atención oportuna de cada incidencia reportada o soporte requerido que evite el incumplimiento de las metas de la ANM y que afecte la oportuna prestación de los servicios de la entidad a causa de un inconveniente tecnológico presentado.

Una vez establecido el valor a adicionar, se procedió a verificar que dicho valor no supere el 50% del valor total de la Orden de Compra No. 113303, expresado en SMMLV, tal como se detalla a continuación:

OC 113303 DE 2023	VALOR INICIAL	ADICIÓN 1	ADICIÓN 2	TOTAL ADICIONES



	\$ 738.120.047,45	\$ 14.333.754,68	\$ 215.589.854,76	\$ 229.923.609,44
VALORES EXPRESADOS EN SALARIOS MÍNIMOS 2024	\$ 567,78	\$ 11,03	\$ 165,84	\$ 176,86
VALOR MÁXIMO A ADICIONAR EXPRESADO EN SMMLV (50%)	283,89	VALOR MÁXIMO A ADICIONAR EN PESOS	\$ 369.060.023,73	

Tabla 6 Relación de verificación que dicho valor no supere el 50% del valor total de la Orden de Compra No. 113303, expresado en SMMLV

De acuerdo con la verificación anterior, se encuentra que el valor a adicionar no supera el 50% del valor total inicial de la OC 113303 de 2023, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que se cumple con lo previsto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, haciendo viable la adición solicitada.

## 1. TRÁMITE REQUERIDO

En mérito de lo expuesto y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Entidad, acorde con las necesidades de la operación y la experiencia de los usuarios, se solicita modificar la orden de compra No. 113303 de 2023, identificada con número de contrato interno No. SGR-515-2023, en los siguientes términos:

### 1.1 MODIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN:

Conforme lo argumentos precedentes se requiere adicionar los ítems financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, por valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$215.589.854.76)** y el plazo de ejecución hasta el 25 de julio de 2024, para los ítems No. **1,4,6,7,8 y 11** de la Orden de Compra No. 113303 de 2023.

El valor que se solicita adicionar a la orden de compra se pagará conforme con lo establecido en la Cláusula No. 10 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio No. CCE-183-AMP-2020.

## 2. PROYECCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CON LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN SOLICITADA.



ITEM	ARTICULO	CANT	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
1	mst02--1 - IT-MS-04-2449-a-Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada OrdinariaOro	6	Mes	\$ 12.616.924,82	\$ 75.701.548,92
2	mst02--2 - IT-MS-01-1-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad)- zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12	Mes	\$ 30.383.575,29	\$ 364.602.903,48
3	mst02--3 - IT-MS-01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	12	Mes	\$ 6.751.905,62	\$ 81.022.867,44
4	mst02--4 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	6	Mes	\$ 70.203,16	\$ 421.218,96
5	mst02--5 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	12	Mes	\$ 17.550,78	\$ 210.609,36
6	mst02--6 - IT-MS-01-124-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	6	Mes	\$ 484.065,60	\$ 2.904.393,60
7	mst02--7 - IT-MS-08 -3494-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses Transporte De zona 1 a zona 2 y viceversa Terrestre-Oro	6	Mes	\$ 107.437,00	\$ 644.622,00
8	mst02--8 - IT-MS-10 -3518-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses Zona 2_N/A-Oro	6	Mes	\$ 97.227,94	\$ 583.367,64
9	mst02--9 - REP-01-Repuestos	1	Unidad	\$ 24.090.344,00	\$ 24.090.344,00
10	mst02—IVA	1	Unidad	\$ 154.561.592,27	\$ 154.561.592,27
11	mst02--2 - IT-MS-01-1-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	6	Mes	\$ 13.530.750,32	\$ 81.184.501,92
12	mst02--4 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	12	Mes	\$ 78.978,51	\$ 947.742,12
13	mst02--1 - IT-MS-04-2449-a-Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada OrdinariaOro	201	DIA	\$ 420.564,16	\$ 84.533.396,16
14	mst02--4 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	25	DIA	\$ 2.340,11	\$ 58.502,75



ITEM	ARTICULO	CANT	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
15	mst02--6 - IT-MS-01-124-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	1	UNIDAD	\$ 3.259.375,04	\$ 3.259.375,04
16	mst02--7 - IT-MS-08 -3494-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses Transporte De zona 1 a zona 2 y viceversa Terrestre-Oro	1	UNIDAD	\$ 1.396.681,00	\$ 1.396.681,00
17	mst02--8 - IT-MS-10 -3518-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses Zona 2_N/A-Oro	1	UNIDAD	\$ 1.263.963,22	\$ 1.263.963,22
18	mst02--3 - IT-MS-01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	201	DIA	\$ 451.025,01	\$ 90.656.027,01
<b>TOTAL</b>					\$ 968.043.656,89

Tabla 7 Proyección de la orden de compra con la modificación y adición solicitada, Fuente ANM

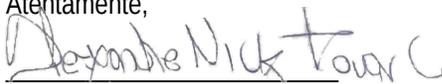
### 3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor que se solicita adicionar a la orden de compra No. 113303 de 2023, identificada con número de contrato interno No. SGR-515-2023, se encuentra respaldado en el siguiente certificado de disponibilidad emitido por el Grupo de Recursos Financieros:

No. Del CDP	Fecha de expedición	Posición Catálogo	Fuente	Valor	Valor a comprometer
3824	05/01/2024	A-02-02-02-008-003 Servicios Profesionales, Valor Bloqueado Científicos Y Técnicos (Excepto Los Servicios De Investigación, Urbanismo	Propios	250.700.000	250.700.000

Tabla 8 Disponibilidad Presupuestal

Atentamente,



**ALEIXANDRE NICK TOVAR CASTILLO**

Gestor T1 Grado 08 Con algunas funciones de Jefe Oficina de Tecnología e Información

**Anexos:** CDP No. 3824 – Aceptación Proveedor – Simulador OC.

**Copia:** "No aplica".

**Revisión Jurídica:**

**Revisión técnica:** Javier Ernesto Parra Guevara – Técnico Asistencial Grado 08 - OTI 

**Fecha de elaboración:** 05-01-2024 17:08 PM.

**Número de radicado que responde:**

**Tipo de respuesta:** "Total".

Archivado en: **Carpeta Contrato**

Bogotá D.C., 05 de enero de 2024

Señores:

**Agencia Nacional de Minería - ANM**

Cordial Saludo

Acorde a su solicitud de realizar adición a la Orden de Compra No. 113303 por el término de 6,7 meses **(201 días)** para los siguientes ítems:

**Ítem 1:** Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria, En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1, Mensual Mayor o igual a 6 meses, Nivel Oro, **Capacidad: 1.**

**Ítem 4:** Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses, Nivel Oro, **Capacidad: 4 (por el término de 0,8333333333333330 meses (25 días))**

**Ítem 6:** Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses y 21 días, Técnico - zona 1 Por Horas, Nivel Oro, **Capacidad: 15 Horas mensuales para un total de 101.**

**Ítem 7:** Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses, Transporte De zona 1 a zona 2 y viceversa, Terrestre, Nivel Oro, **Capacidad 13 (Cantidad de viajes por los 6,7 meses sería de 2 por mes, exceptuando el mes de Julio que sería de 1 por los 25 días o a medida que el cliente lo necesite; para un total de 13 viajes**

**Ítem 8:** Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses, Zona 2, Nivel Oro, **Capacidad 13 (Cantidad de alojamientos por los 6,7 meses sería de 2 por mes, exceptuando el mes de Julio que sería de 1 por los 25 días o a medida que el cliente lo necesite; para un total de 13 alojamientos.)**

**Ítem 11:** Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses, General - zona 1 Jornada Ordinaria, Nivel Oro, **Capacidad: 4.**

Tal así presentamos nuestra respuesta:

1. Para la vigencia 2024 de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Mesa de Servicios, aceptamos prorrogar y adicionar la orden de compra 113303 por un valor de **\$215.589.854,93** incluido IVA.

Característica	Capacidad	Unidad x Capacidad	Cantidad en Tiempo	Precio con Descuento	Valor X Capacidad	Precio Total
Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria	1	Días	201	\$12.616.924,82	\$ 420.564,16	\$ 84.533.396,29
N/A	4	Distintivo Institucional / Agente	25	\$ 17.550,79	\$ 2.340,11	\$ 58.502,63
Técnico - zona 1 Por Horas	101	Por Horas	1	\$ 32.271,04	\$ 3.259.375,04	\$ 3.259.375,04
Terrestre	13	Trayecto Ida y Regreso	1	\$ 107.437,00	\$ 1.396.681,00	\$ 1.396.681,00
N/A	13	Alojamiento / Agente	1	\$ 97.227,94	\$ 1.263.963,22	\$ 1.263.963,22
General - zona 1 Jornada Ordinaria	4	Días	201	\$ 3.382.687,58	\$ 451.025,01	\$ 90.656.027,14
					<b>Sub Total</b>	<b>\$ 181.167.945,32</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 34.421.909,61</b>
					<b>Valor Total</b>	<b>\$ 215.589.854,93</b>

**Nota:** Según el numeral 9.2. Actualización de Precios de la orden de compra por SMMLV, IPC y TRM del contrato del acuerdo marco de mesa de servicios N° CCE-183-AMP-2020, solicitamos a la entidad tener en cuenta el incremento del SMMLV que se determinó para el año 2024, el cual se encuentra en el **12,07%**, este incremento se debe realizar a los servicios presentados por agentes, coordinadores, gerente de proyecto o servicios que dentro de su precio incluyen la remuneración con base en el SMMLV.



Juan Camilo Morales Betancourt  
Representante Legal  
C.C 1.020.737.699 de Bogotá D.C.

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHmsbecerr MARIA STELLA BECERRA FLECHAS  
 Unidad ó Subunidad: 21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 9/01/2024 12:00:00 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 3824 de fecha 2024-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2424	Fecha Registro:	2024-01-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:	21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	215.589.854,76	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	215.589.854,76	Saldo x Obligar:	215.589.854,76

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	800071819	Razón Social:	SELCOMP INGENIERIA S.A.S. (SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES)	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	04307181902	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	80431643	Nombre:	JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO	Cargo:	VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
-----------------	----------	---------	------------------------------	--------	--

**CAJA MENOR****VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	SGR-515-2023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2024-01-09
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
4 OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMACION	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Propios	21	CSF		215.589.854,76	0,00		
<b>Total:</b>						215.589.854,76	0,00	215.589.854,76	215.589.854,76

Objeto:	ADICION ORDEN DE COMPRA 113303 CTO SGR-515-2023.PRESTAR LOS SERVICIOS DE MESA DEAYUDA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO
---------	---

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
21-12-00	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2024-01-30	215.589.854,76	215.589.854,76	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)